

## ► Gaceta Municipal ◀

Órgano oficial de divulgación del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### C O N T E N I D O

**“Voto a favor por parte del Pleno del Ayuntamiento del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.”**

**“Declaratoria de la incorporación al patrimonio municipal de dominio público del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa de Ejido denominado “Cuescomatitlán” del desarrollo habitacional “Chulavista”.”**

**“La prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).”**

VOLUMEN IV PUBLICACIÓN XXIII

14 de Noviembre de 2013.



## Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 once de noviembre del año 2013 dos mil trece.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo 192/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre del año 2013, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

### RESULTANDO

**I.-** En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 42 fracciones V y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 192/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de

Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

**III.-** Que el punto de acuerdo 192/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que emite su voto a favor del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Pleno del Ayuntamiento a favor del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 192/2013"**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, mediante el cual se resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 180/2013/TC, inciso letra A, turnado en la sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2013 dos mil trece.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga el **VOTO FAVORABLE**, relativo a la minuta del proyecto de decreto número 24460, mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los términos ya expuestos.*

**TERCERO.-** *Notifíquese mediante oficio a la Secretaria del Congreso del Estado de Jalisco, con las copias certificadas del acuerdo sobre lo particular, así como del acta de la sesión en que se aprueba.*

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, y al Síndico Municipal, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del voto a favor del decreto número 24460 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el que se reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director de Planeación Institucional para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

  
**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

\*emcm

9



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 once de noviembre del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 190/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de noviembre del año 2013, se emite presente acuerdo:

### **R E S U L T A N D O**

**I.-** En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 4 de noviembre del año 2013, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo 190/2013, mediante el cual, entre otras cosas, se declara la incorporación del dominio público del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista", ubicado dentro de esta jurisdicción municipal, ubicado dentro de esta jurisdicción municipal.

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V y, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 190/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la incorporación al patrimonio de dominio público del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados,

ubicado dentro de esta jurisdicción municipal; declaratoria que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, la declaratoria de la incorporación al dominio público del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados, ubicado dentro de esta jurisdicción municipal, el cual a la letra señala:

### **"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 190/2013"**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 120/2013/TC, tomado en la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2013.*

**SEGUNDO.-**

**TERCERO.-** *En consecuencia se declara la incorporación del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados al patrimonio municipal de dominio público, cuya propiedad se acredita con la escritura pública bajo el número 49,134 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro) pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64 (Sesenta y cuatro) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y cuyas medidas y linderos son las siguientes:*

- *AL SUR, 113.71 (ciento trece punto setenta y uno) metros lineales CON MANZANA 7 (siete).*
- *AL ESTE, Lc= 7.55 (siete punto cincuenta y cinco) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA, 129.63 (ciento veintinueve punto sesenta y tres) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA.*
- *AL OESTE, 73.10 (setenta y tres punto diez) metros lineales CON AVENIDA SIERRA DE CHAPULTEPEC. 27.69 (veintisiete punto sesenta y nueve) metros lineales CON AVENIDA SIERRA DE CHAPULTEPEC. 7.12 (siete punto doce) metros lineales CON AVENIDA SIERRA DE CHAPULTEPEC.*



**CUARTO.-** ...

**QUINTO.-** *Notifíquese y Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director General de la Defensoría de Espacios Públicos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

\*emcm





## **Acuerdo de Publicación**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 catorce de noviembre del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 196/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre del año 2013, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

### **R E S U L T A N D O**

**I.-** En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 4 de noviembre de 2013, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4

fracciones I, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 196/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene una modificación a disposiciones administrativas de carácter general, por lo que se autoriza la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que dichos plazos corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014, normatividad que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

**III.-** Que el decreto por el que se expide la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d, 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 01 de abril del 2012; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo

Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, el siguiente:

**"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 196/2013**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que dichos plazos corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014.*

**SEGUNDO.-** *Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia simple de la iniciativa de origen. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.*

**TERCERO.-** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la prórroga en los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto de la prórroga en los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, Director General del Consejo Estatal del Agua (CEA), al Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a la Directora General de Transparencia, al Director de Planeación Institucional y a la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y los efectos legales que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

\*emcm







H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga  
Jalisco

